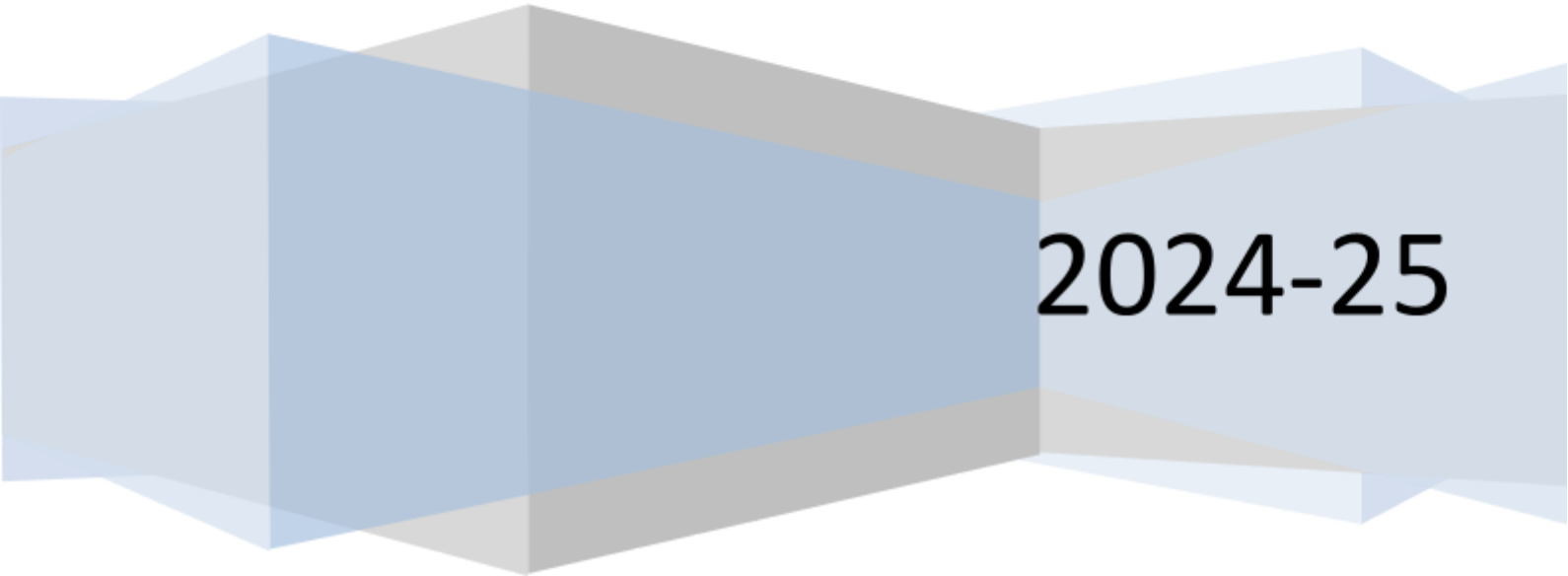


IES LA CONTRAVIESA (ALBUÑOL)

PLAN DE CONVIVENCIA



2024-25

Contenido

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	3
2.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.	8
3.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	13
4.-NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.	14
5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	15
6.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.	23
7.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.	25
8.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.	25
9.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO O MALTRATO ENTRE IGUALES Y SITUACIONES DE CIBERACOSO.	26
10.- PLAN DE ACOGIDA DE ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA, ESPECIALMENTE EXTRANJERO.	30
ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA	31
ANEXO II: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO	33
ANEXO III: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	35

El Plan de Convivencia es el documento del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

Tomamos como referencia la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía que establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El Decreto 327/2010, de 13 de julio, que regula los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. La Orden de 20 de junio de 2011 en la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Modificada por la Orden de 28 de abril de 2015. Y la orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. En cumplimiento de todo lo anterior se desarrolla el Plan de Convivencia del IES La Contraviesa de Albuñol.

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La valoración del estado de la convivencia de nuestro centro pasa necesariamente por el análisis objetivo del número de incidencias producidas en los últimos años. Comprobamos que el número de incidencias ha disminuido notablemente en los últimos años. Con todo, sigue siendo muy elevado.

El porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta se sitúa en torno al 81%, viene aumentando los últimos cursos en más de siete puntos, acercándose al valor de centros con un índice socioeconómico y cultural similar (86%), aunque todavía lejos de la media andaluza que se sitúa en un 91%.

Los datos más ilustrativos son los relativos al descenso de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las gravemente perjudiciales. En los últimos seis cursos hemos pasado de una tasa de 374 conductas contrarias a las normas por cada 100 alumnos/as, a una reducción de 94 por cada 100 alumnos/as, sostenida a lo largo de los cursos por una planificación rigurosa de un aspecto fundamental en la vida de nuestro Centro. Aún así, estamos 25 puntos por encima de centros con ISC similar y lejísimos de la media andaluza.

Íntimamente relacionado con lo comentado en el párrafo anterior está el descenso notable de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, que al pasar a lo largo de los últimos cinco cursos de 71 conductas por cada cien alumnos/as a 9, nos ha colocado por primera vez este pasado curso ocho puntos por debajo de centros con ISC similar.

No podemos relajarnos, la convivencia sigue siendo la gran preocupación para crear un adecuado clima de aula que favorezca la mejora de los aprendizajes, pero sí reflexionar sobre las buenas decisiones que se han tomado los últimos años y apostar por intentar mantener ese rigor y coherencia.

Un factor importante a tener en cuenta es el elevado número de alumnos/as de la Residencia Escolar que presenta problemas de comportamiento. La diversidad de nacionalidades de los alumnos y alumnas de nuestro centro (alrededor de 10 nacionalidades diferentes) es otro de los factores que produce, a la vez que un enriquecimiento de la convivencia, un conjunto mencionable, al menos, de incidentes (derivados de la adaptación familiar a un entorno sociocultural y económico que no es el suyo habitual). Aunque en un gran porcentaje el problema radica en la casi imposible comunicación con los padres de estos alumnos y alumnas, hecho que provoca la difícil resolución de determinados conflictos de manera natural y sin llegar a medidas sancionadoras.

A grandes rasgos los problemas generales de este Centro están derivados de un entorno que es periférico se mire por donde se mire. Además de tener unos 70 alumnos de la Residencia Escolar, todos con atención-informe de los Servicios Sociales, a ello sumamos un 20% de alumnos con una lengua familiar distinta al castellano, muchos de ellos con problemas sociales-familiares que se trasladan a su vida escolar.

Diagnóstico de la convivencia por niveles.

1º Y 2º DE ESO.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA (Espacios tranquilos, tiempos de buenas relaciones, anécdotas significativas...):

Suelen ser las horas de tutoría donde el alumnado se siente más relajado y expresa sus emociones. Esta hora nos permite a todos conocernos mejor y resolver conflictos que hayan podido surgir bien entre ellos, bien con algún profesor o profesora. Normalmente cuando los alumnos/as más conflictivos se ausentan de clase.

Actividades programadas durante los recreos.

CONFLICTOS

¿Qué sucede?

- Conductas inadecuadas referidas a la tarea:

- No hacer la tarea.
- No traer libros y material escolar.
- No sacar los libros y disponerse a seguir la clase.
- No realiza las tareas de corrección del mal comportamiento.
- Romper las fichas y material de apoyo que proporciona el profesorado.

- Conductas referidas a las relaciones entre compañeros:

- Burlarse de los compañeros/as nombrándolos por algún mote.

- Lanzar objetos, tizas, trozos de goma.
- Pintar con tiza y manchar a los compañeros/as o su material.
- Juegos peligrosos (lanzar patadas, retorcer mano...)
- Hacer gestos a los compañeros/as.
- Insultar a los compañeros/as.
- Amenazar a los compañeros/as con pegarles a la salida.
- Peleas a golpes (cambios de clase, recreos y fuera del Centro).
- Fotografiar y/o grabar a un compañero/a.

- Conductas contra las normas del aula:

- Interrumpir con ruidos jocosos, dando golpes en la mesa...
- No parar de hablar con los compañeros/as.
- Ponerse de pie y pasear por la clase.
- Abrir ventanas, subir persianas, etc. sin permiso.
- Comer en clase.

- Conductas contra las normas del Centro:

- Llegar tarde sin justificación.
- Salir de clase sin autorización.
- Pasear por los pasillos y jugar entre clases.
- Pasear y molestar a otras clases al salir al servicio.
- No acudir a los profesores de guardia tras una expulsión.
- Utilizar teléfono móvil.
- Fumar o vapear

- Conductas inapropiadas de falta de respeto al profesorado:

- Hacer gestos ofensivos.
- Responder de malos modos.
- Dirigirse al profesor/a con expresiones inadecuadas y soeces.
- Negarse a seguir las indicaciones del profesor/a.

- Burlarse de las amonestaciones orales.
- Insultos y amenazas al profesorado.
- Fotografiar y/o grabar al profesor/a.

¿Cuándo? ¿Dónde?

La mayor parte se produce en el aula, durante las clases. Un importante número se produce en las horas de guardia.

Las más graves en los cambios de clase, recreo e incluso fuera del centro.

Antecedentes. Contexto.

Normalmente inician los problemas alumnos/as que no quieren estudiar y que se niegan a sacar el material o a hacer las actividades que se les pide. Suelen estar tranquilos mientras no se les pida hacer nada, pero cuando se les invita a trabajar, se alteran, contestan mal y generan un ambiente tenso en clase. No suelen ser queridos por el resto, sobre todo aquellos que sí quieren estudiar y, en ocasiones, así lo manifiestan.

Los alumnos/as tienen muy presente el tema racista, mientras que la convivencia es normalizada en el día a día, cualquier detonante conlleva un conflicto.

Hay alumnos/as con graves problemas disciplinarios que derivan en situaciones extremas, no asimilan órdenes directas. Un porcentaje importante se produce con alumnos/as derivados de otros centros que residen en la Residencia Escolar de lunes a viernes.

En ocasiones, esto viene acompañado de una situación familiar difícil y estas familias colaboran poco o nada, por lo que no hay nadie que responda por este alumnado y estos se sienten con libertad para actuar sin ningún tipo de normas ni respeto.

CFGB. 3º Y 4º DE ESO.

Las conductas son similares a las de 1º y 2º, aunque se reducen y simplifican.

BACHILLERATO

SITUACIONES DE CONVIVENCIA (Espacios tranquilos, tiempos de buenas relaciones, anécdotas significativas...):

Siempre. Los problemas son puntuales.

CONFLICTOS

¿Qué sucede?

- Conductas referidas a las relaciones entre compañeros/as:

- Expresiones racistas, homóforas y xenóforas.
- Insultar a los compañeros/as.

- Conductas contra las normas del aula:

- No parar de hablar con compañeros/as.

- Conductas contra las normas del Centro:

- Llegar tarde sin justificación.
- Pasear por los pasillos y jugar entre clases.
- Permanecer durante los recreos en espacios no autorizados.
- Utilizar teléfono móvil.

- Conductas inapropiadas de falta de respeto al profesorado:

- Responder de malos modos.
- Negarse a seguir las indicaciones del profesor/a.
- Insultos y amenazas al profesorado.

Alumnado implicado

El alumnado de bachillerato es mucho más tranquilo y las conductas en el aula son muy puntuales e implican a un reducido número de alumnos/as. Las conductas contrarias a las normas del Centro durante los cambios de clase implican a más alumnos/as, aunque también son pocos, pero los alumnos/as que las protagonizan reinciden. La tensión por comentarios racistas, xenóforos y homóforos ha creado las situaciones más tensas del curso e implican a más alumnos/as, aunque siguen siendo una minoría muy ruidosa.

¿Cuándo? ¿Dónde?

- En los pasillos durante los cambios de clase.
- Durante las clases en el aula.
- Durante actividades complementarias.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.

Las normas del Centro se entienden como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del Centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa.

Han de ser eficaces y evaluables, pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y funcionamiento.

1.- Es necesario mantener y guardar el respeto a todos los miembros de esta comunidad educativa (alumnos/as, profesores/as, personal de administración y conserjes).

2.- La asistencia diaria a todas las clases es obligatoria. La justificación de las faltas de asistencia se realizará exclusivamente mediante justificante médico, organismo correspondiente o, puntualmente, por los tutores/as legales de los alumnos/as.

3.- Los alumnos/as menores de edad podrán salir del centro en horario escolar, únicamente acompañados de sus tutores/as legales. Si no fuese posible, el adulto que los recoge deberá aportar una autorización firmada, con copia del DNI, de alguno de los tutores, e identificarse aportando su DNI en Conserjería.

4.- Es imprescindible la puntualidad. Las puertas se cerrarán después del segundo toque de sirena (a las 8:20 horas). Los alumnos/as que lleguen tarde quedarán en la planta baja sin entrar en clase hasta la siguiente hora. A lo largo del resto de la mañana, los alumnos/as llegarán al centro acompañados de sus padres/madres o con un justificante de su retraso.

5.- Se tendrá especial cuidado con las faltas de puntualidad a primera hora de la jornada. Cada cinco retrasos injustificados dará lugar a un parte de incidencias.

6.- No hay horas libres intercaladas en el horario. Si algún profesor/a falta, los alumnos/as deben permanecer en la clase hasta que el profesor/a de guardia se haga cargo de ellos.

7.- Cuando un alumno/a falte de manera justificada, el día que se incorpore a clase deberá presentar el justificante a todos los profesores/as antes de entregarlo a su tutor/a.

8.- Las aulas se desalojarán durante los recreos, así como el resto del edificio, debiendo permanecer los alumnos en los patios, biblioteca o en alguna de las actividades que se desarrollan durante los recreos.

9.- Si algún alumno/a se queda en el aula durante el recreo, debe estar acompañado por el profesor/a que lo autorice, pero en ningún caso solo.

10.- Queda prohibido comer o beber en las aulas, biblioteca y pasillos.

11.- Los alumnos/as no pueden acceder a los espacios reservados a los profesores/as, conserjes y personal de administración.

12.- Cuando haya un examen, todos los alumnos/as permanecerán en el aula hasta que finalice la clase correspondiente, aunque hayan terminado de hacer dicho examen.

13.- Está prohibido traer al Centro teléfonos móviles y todo tipo de aparatos electrónicos (videojuegos, reproductores de música y similares).

14.- El idioma oficial del centro es el español, debiendo usar esta lengua cualquier miembro de la comunidad educativa, exceptuando los tiempos de recreo (entre alumnado extranjero).

15.- Entre clases, el alumnado permanecerá en su aula. Para ir a los aseos deberá pedir permiso en la hora de clase.

16.- Está prohibido jugar a las cartas en el Centro.

17.- Está prohibido fumar o vapear en el Centro.

Cumplimiento de las normas del Centro.

Norma 1: Es necesario mantener y guardar el respeto a todos los miembros de esta comunidad educativa.

Consecuencias de su incumplimiento:

- En todos los casos, pedir disculpas, y comprometerse a no volver a actuar así.
- En función de la gravedad:
 - Damos tiempo para disculparse pero mantenemos la exigencia.
 - Sacamos al alumno/a fuera del aula para exigirle individualmente que se retracte y luego públicamente al incorporarse a la clase.
 - Si no se ha solucionado, quedarse sin recreo.
 - Realización de un trabajo de reflexión sobre los derechos de las personas.
 - Si es grave o no se soluciona con las actuaciones anteriores, cumplimentación de parte "Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa" y corrección "Amonestación oral". Informar telefónicamente a la familia.

Norma 2: La asistencia diaria a todas las clases es obligatoria.

Consecuencias de su incumplimiento.

- En todos los casos, comunicación a las familias (automático PASEN) y carta quincenal de los tutores/as.
- En alumnos/as menores de 16 años, aplicación del protocolo de absentismo.
- En alumnos/as mayores de 16 años, cita del tutor/a a las familias y compromiso de convivencia (asistencia) con la familia (Ver modelo en el Anexo 1 de este documento). Solicitud de baja si es el caso.
- Penalización en las calificaciones.
- Pérdida del derecho de evaluación continua en Bachillerato.

Implicaciones para el profesorado:

- Los profesores/as pasarán lista todas las horas de clase en Séneca.
- Los tutores/as justificarán las ausencias y llevarán un control de las mismas para actuar según el caso (absentismo, compromisos...)
- En las programaciones está recogida la debida justificación de las ausencias y su peso en la calificación.

- Para pérdida de evaluación continua, el profesor/a informa previamente, por escrito, al tutor/a y a la familia.

Norma 3: Los alumnos/as menores de edad podrán salir del centro en horario escolar, únicamente acompañados de sus tutores legales.

Si no fuese posible, el adulto que los recoge deberá aportar una autorización firmada, con copia del DNI, de alguno de los tutores/as, e identificarse aportando su DNI en Conserjería.

Norma 4: Es imprescindible la puntualidad.

Dado que no existen los cinco minutos entre clases, aquellos alumnos/as que tengan clase en la misma aula no deben salir de ella. Si deben desplazarse, lo harán de la manera más rápida, acompañados por el profesor con el que tienen la siguiente materia.

Es muy importante evitar que haya alumnos/as vagando por los pasillos, por lo que a los que lleguen tarde, como medida general, se les permitirá el acceso al aula, pero haciendo constar el retraso en Séneca.

Consecuencias de su incumplimiento:

- Los alumnos/as que no estén en su clase deberán explicar la situación excepcional al profesor/a. Si no hay causa justificada, se informará por escrito al tutor/a y a Jefatura de Estudios, y se comunicará a la familia.

Implicaciones para el profesorado:

- Explicar al alumnado la necesidad de la puntualidad para el desarrollo de las clases. Ser puntuales para provocar la puntualidad en el alumnado.
- Hacer constar el retraso en Séneca, siendo muy estrictos en el caso de un retraso que se produce en la misma aula en que se ha tenido la clase anterior.
- Cambiar la falta por un retraso cuando se admita al alumno/a tras haber pasado lista.

Norma 5: Se tendrá especial cuidado con las faltas de puntualidad a primera hora de la jornada.

Hay que llegar a las 8:15 al Instituto. Las puertas se cerrarán después del segundo toque de sirena (a las 8:20 horas). Los alumnos/as que lleguen tarde quedarán en la planta baja sin entrar en clase hasta la siguiente hora. A lo largo del resto de la mañana los alumnos/as llegarán al centro acompañados de sus padres/madres o con un justificante de su retraso. De no ser así, los conserjes lo comunicarán al profesor/a de guardia para que avise a la familia.

Norma 6: No hay horas libres intercaladas en el horario.

Si algún profesor/a falta, los alumnos/as deben permanecer en la clase hasta que el profesor/a de guardia se haga cargo de ellos.

Norma 7: Cuando un alumno/a falte de manera justificada, el día que se incorpore a clase deberá presentar el justificante a todos los profesores/as antes de entregarlo a su tutor/a.

Norma 8: Las aulas se desalojarán durante los recreos, así como el resto del edificio, debiendo permanecer los alumnos/as en los patios, biblioteca o en alguna de las actividades que se desarrollan durante el recreo.

Implicaciones para el profesorado:

- Los profesores/as velarán por el cumplimiento de esta norma allí donde se encuentren, tanto si se trata de sus alumnos/as como si no, tanto si está de guardia como si no.

Norma 9: Si algún alumno/a se queda en el aula durante el recreo, debe estar acompañado por el profesor/a que lo autorice pero en ningún caso solo.

Consecuencias de su incumplimiento:

- El profesor/a de guardia indicará al alumno/a que debe abandonar el edificio.
- Si se esconden, se niegan a abandonar el aula o incumplen reiteradamente, el profesor de guardia tomará el nombre y notificará al tutor o llamará personalmente a la familia.

Norma 10: Queda prohibido comer o beber en las aulas, biblioteca y pasillos.

Implicaciones para el profesorado:

- Los profesores/as pedirán al comienzo de la clase que se guarde cualquier comida o bebida que haya en las mesas. Los profesores/as de guardia de recreo pedirán a los alumnos/as que terminen de comer antes de pasar al edificio (biblioteca, sala de profesores, conserjería...). Cualquier profesor/a que vea a un alumno comiendo o bebiendo dentro del edificio pedirá al alumno/a que salga fuera.
- El profesor/a retirará a su mesa cualquier botella, lata, chucherías... hasta el final de la hora. Pedirá que se tiren a la papelera los chicles, caramelos, etc.

Norma 11: Los alumnos/as no pueden acceder a los espacios reservados a los profesores/as, conserjes y personal de administración.

Implicaciones para el profesorado:

- Cualquier profesor/a que vea a un alumno/a en alguno de estos espacios le pedirá que salga fuera.

Norma 12: Cuando haya un examen todos los alumnos/as permanecerán en el aula hasta que finalice la clase correspondiente aunque hayan terminado de hacer dicho examen.

Implicaciones para el profesorado:

- No se permitirá a los alumnos/as salir tras un examen. En caso de permitirles salir al servicio, será de uno en uno, para evitar interrupciones a otras clases. Tampoco se permitirá salir para comer en horario distinto al recreo.

Norma 13: Está prohibido traer al Centro teléfonos móviles y todo tipo de aparatos electrónicos (videojuegos, reproductores de música y similares).

Consecuencias de su incumplimiento:

- En caso de utilización de los mismos en una clase, el profesor/a lo requisará, envolverá en papel con el nombre del alumno/a y llevará al despacho de Jefatura de Estudios, donde se guardará hasta su devolución a los tutores legales de los mismos. Si el alumno/a se niega a entregar el dispositivo, se avisará a alguien del Equipo Directivo, pero el profesor/a no entrará en ningún

tipo de conflicto con el alumno/a. Si vuelve a ocurrir, se plantea el depósito en Jefatura hasta final de curso.

Implicaciones para el profesorado:

- Todos los profesores/as velarán por el cumplimiento de esta norma en pasillos, recreos, etc. pidiendo al alumno/a que guarde el teléfono. De no hacerlo se le requisará como cuando se utiliza en clase.
- Cuando sea necesario el uso de algún dispositivo móvil y de forma excepcional para el desarrollo de alguna actividad, sólo a partir de 3º ESO, el profesor/a debe solicitar la correspondiente autorización a Vicedirección y justificar debidamente su uso.

Norma 14: El idioma oficial del centro es el español, debiendo usar esta lengua cualquier miembro de la comunidad educativa, exceptuando los tiempos de recreo.

Consecuencias de su incumplimiento:

- Los profesores/as pedirán a cualquier alumno/a que esté hablando en otra lengua, que deje de hacerlo.

Norma 15: Entre clases el alumnado permanecerá en su aula.

El alumnado debe permanecer dentro de su aula y no pueden salir de ella en los intercambios para ir al aseo. La hora establecida para ir al baño es el recreo. Cuando surja alguna urgencia en clase, el alumno/a deberá pedir permiso al profesor/a con el que está en ese momento.

Consecuencias de su incumplimiento.

- Llamada de atención de cualquier profesor/a que pase. Si es una actitud reiterada se comunicará al tutor/a del grupo.
- Los alumnos/as que lleguen tarde entre clases, tendrán un retraso en Séneca, y el profesor/a pedirá explicaciones antes de pasar a su mesa.
- La reiteración se comunicará a los tutores/as.

Implicaciones para el profesorado:

- Ningún profesor/a dejará salir alumnos de la clase antes de que suene el timbre, aunque tengan que desplazarse de aula, y con especial atención a la última hora y la anterior al recreo.
- Los profesores/as pondrán especial cuidado en no demorarse entre una clase y otra, y advertirán a los alumnos/as de que, cuando ellos lleguen, todo el mundo debe estar en el aula. De lo contrario se considerará un retraso.
- Todos los profesores/as que vean a alumnos/as en los pasillos les pedirán que entren en clase. No debemos mostrar incoherencias, todos a una.
- Solo estarán en los pasillos los alumnos/as que se desplacen de aula. Se evitarán los gritos, empujones... cualquier profesor/a realizará las amonestaciones en caso necesario, sean o no alumnos/ suyos.

Norma 16: Está prohibido jugar a las cartas en el Centro.

Si vemos al alumnado jugando a las cartas, serán advertidos y se les indicará que las guarden. Si se vuelve a repetir la misma acción, serán requisadas por el profesorado.

Norma 17: Está prohibido fumar o vapear en el Centro.

Si se detecta a un alumno/a fumando o vapeando en el Centro, será privado del derecho de asistir a clase durante 30 días.

3.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y seguimiento de la convivencia en el Centro. Desempeña un papel activo en el impulso y desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el Centro.

Composición de la Comisión de Convivencia:

Director:

D. Jorge Mora Hernández.

Jefe de Estudios:

D^a. Kari Angustias de la O Palomares

Sector Profesorado:

D. Antonio Martín Medina

D^a Yolanda Valenzuela García

Sector Padres y Madres:

D^a Inmaculada Cara Archilla

D^a Nuria Manrique Acosta

Sector Alumnos y Alumnas:

D. Patricio Gualda Martín

D. José Carlos Sánchez Gutiérrez

Cuando la situación lo requiera o al menos una vez al mes, menos los meses que haya reunión del Consejo Escolar, se reunirá la correspondiente Comisión de Convivencia para tratar los asuntos que le corresponden:

- Información del Equipo Directivo de los alumnos y alumnas sancionados por conductas contrarias a las normas de convivencia, hechos, circunstancias personales, sociales, edad, sanciones y período de las mismas.

- Medidas preventivas para evitar estas incidencias.

- Cualquier otro asunto que interese a esta Comisión.

4.-NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El aula de convivencia está diseñada para poder ofrecer una atención educativa al alumnado que se ve privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de una corrección o medida disciplinaria.

Protocolo de Derivación al Aula de Reflexión:

A) Actuaciones del profesor/a que envía al alumno/a:

- 1.- Indicar la tarea a realizar por el alumno/a
- 2.- Mandar al delegado del grupo a buscar al profesor/a de guardia. El profesor/a de guardia recogerá al alumno disruptivo en su aula.
- 3.- Cumplimentar el correspondiente Parte Disciplinario y comunicar a la familia del alumno/a la expulsión a la mayor brevedad posible, indicando dicha comunicación en el parte.
- 4.- Entregar el parte original en Jefatura de Estudios y dar una copia al tutor/a del grupo.

B) Actuaciones del profesor/a de guardia que recibe al alumno/a:

- 1.- Hacerse cargo del alumno/a.
- 2.- Anotar en el registro del Aula de Convivencia la entrada del alumno/a derivado, completando todos los campos.
- 3.- En el caso del alumnado que llega al centro en cualquier momento que no sea el inicio de clase, permanecerá en los bancos exteriores hasta el cambio de hora

Además, en el Aula de Convivencia, se deberán favorecer procesos de reflexión y de responsabilidad para la mejora de actividades, así como la supervisión de las actividades didácticas propuestas.

5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la mejora de la convivencia es fundamental la implicación de las familias, que en nuestro centro es muy escasa:

- En las elecciones a Consejo Escolar no se alcanza ni una participación del 10%.
- Las asistencias a reuniones informativas de padres/madres - tutores/as es baja.
- Hay conformismo y desidia por parte de los padres/madres al ser el único centro del entorno.
- No se notifican los cambios de número de teléfono, domicilio e incluso localidad.
- Se devuelven gran cantidad de cartas con acuse de recibo por no ser recogidas en el plazo previsto.
- Hay muchos padres y madres extranjeros que desconocen el idioma, lo que dificulta la comunicación con ellos.

Por parte del Departamento de Orientación se han establecido varios protocolos de actuación en este sentido:

- Alumnos o alumnas de incorporación tardía al centro, fundamentalmente inmigrantes: además de enseñarles el centro y de que su integración al mismo sea lo más agradable posible, se les informa de las normas de convivencia.

- Actuaciones en caso de acoso escolar.

- Puesta en marcha de un buzón de correo para que los alumnos expresen sus inquietudes en este sentido.

- Todo ello, unido al trabajo con todos los grupos de la ESO, en la hora de tutoría lectiva de actividades relacionadas con este tema.

En el Centro también se contempla la celebración de diversos días internacionales relacionados con temas de convivencia, entre ellos, cabe destacar:

- 30 de Enero: Día Escolar de la Paz.

- 21 de Marzo: Día internacional de la Eliminación de la discriminación Racial.

Desde el proyecto también se implementa un concurso de aulas con el objetivo de mejorar la tranquilidad en cambios de clase, clima de aula y limpieza de los espacios.

La resolución de los conflictos suele llevarse a cabo de manera natural, es decir, mediante el reconocimiento de los alumnos o alumnas de los hechos que se le imputan y, según proceda, el arrepentimiento, la petición de excusas,... Todo ello, con pleno conocimiento

de los hechos por parte de los representantes legales de los alumnos/as. Además, como es preceptivo, se habla con el interesado de los hechos y se intenta resolver el problema sin que sea necesario medidas sancionadoras. En este sentido, los tutores y tutoras del centro realizan una gran labor, ya que son ellos los que conocen mejor a los alumnos/as y en la mayoría de los casos, su intervención es decisiva para la resolución de los conflictos que se plantean.

5.1. Medidas y actuaciones.

5.1.1. Para gestionar el clima de aula y prevenir la disrupción.

(Buscamos la interiorización del cumplimiento de las normas mediante rutinas)

COMIENZO DE LA CLASE.

1. Inicio puntual y rápido de la clase, sin ralentizarla con otras tareas.
2. Si un alumno/a llega tarde espera de pie junto a la pizarra y se le piden explicaciones antes de sentarse.
3. Exigir la disposición del aula acordada, ordenar mesas y recoger papeles, etc.
4. Exigir retirar las mochilas, el material en la mesa y la agenda en la bandeja.
5. Pedir silencio y pasar lista. Nombrarlos uno por uno para que se vayan centrando. No permitir tonterías en las respuestas, corrección seca, breve y seguir.
6. Asegurar la atención de todos sin excepción y no empezar hasta que esté garantizada.
7. Advertir de manera individual al alumnado distraído por su nombre, y no de manera general.
8. Detectar y neutralizar distractores: puertas, ventanas...
9. Comenzar la clase con preguntas breves, sobre lo tratado en la clase anterior, actividades cortas, suscitando curiosidad...

DESARROLLO

1. Dar protagonismo a las conductas positivas (elogios verbales y de mirada, reconocimiento, ánimo...)
2. Alternar durante la clase:
 - a) Presión: exigencia de resultados y esfuerzo en la tarea.
 - b) Atracción: Intercalar actividades distendidas y que permitan el trato personal.
 - c) Pausas: Cambio de actividad. Sin permitir que se disperse la clase.

3. Frente a la disrupción procuramos no gritar, no enfadarnos y, sobre todo, intentamos no generar sensación de humillación ni de injusticia.
4. Cuando surge tensión en el grupo (muchos alumnos/as se han dispersado):
 - a) Cambiamos de actividad: Dictado lectura en voz alta... tareas que impliquen a todo el grupo a la vez.
 - b) Si se está explicando, silencio del profesor/a ante la dispersión.
 - c) Bombardeo de ideas (batería de preguntas sobre lo expuesto, preguntas selectivas...)
5. Soslayar conductas leves molestas que no afecten significativamente (atajar con gestos) porque si se atiende a ellas, se refuerza la conducta negativa y su protagonismo.
6. Si la conducta persiste, a pesar de evitarla, o si una conducta interfiere ostensiblemente en la clase, se hará necesaria una advertencia personal.
7. Efectuamos gestos y miradas que indiquen la conducta deseada, sin interrumpir la clase.
8. Realizamos indicaciones centradas en la tarea, no tanto en la persona.
9. Invadimos territorio, acercamiento a la zona o alumno disruptivo. No nos dejamos atrapar en la pizarra.
10. Utilizamos el humor en las correcciones (nunca el sarcasmo)
11. Cuando llamamos la atención lo hacemos de forma seria, firme y breve.
 - a) Explicamos las razones de las normas.
 - b) Informamos de cuál es la conducta deseada.
 - c) Explicitamos qué haremos si no se cumple.
12. Cuando la advertencia en clase es ineficaz conviene hacer una advertencia privada (si es necesario salimos a la puerta) evitando la gratificación del contexto de la clase. Argumentamos y pedimos compromiso (antes de volver a entrar si hemos salido).
13. Reconocemos el esfuerzo de los alumnos/as que modifican su actitud.

FINAL DE LA CLASE.

1. Aseguramos que los deberes se han anotado en las agendas.
2. Recapitulamos lo que se ha trabajado.
3. Recoger el material.
4. Si se ha modificado, recuperar el orden de la clase.

1. Asegurarnos de que permanecen tranquilos en la clase, sin jugar, correr, alterarse...
2. No damos permiso para salir a nada.
3. Si no tenemos clase, esperamos al siguiente profesor.

5.1.2. Actuaciones acordadas en cuanto a la gestión del clima de aula.

NECESIDAD	RAZONES	CONSECUENCIAS
Hablar con respeto al profesor/a: - Si no estamos de acuerdo con alguna actitud o decisión del profesor/a, esperamos el momento adecuado para expresar nuestro desacuerdo. -Lo expresamos con calma y sin ofender, como nos gustaría que nos hicieran a nosotros. - Si el profesor/a considera que en ese momento la clase debe continuar, aceptaremos hablarlo en otro momento.	Es importante porque toda persona merece respeto. Aunque nos parezca normal dar ciertas contestaciones, estas pueden ofender, y a nadie le gusta ser ofendido. Además, una actitud agresiva u ofensiva suele provocar una respuesta parecida, por lo que las dos partes quedan mal y el conflicto se puede agravar.	Ante un comentario en mal tono, pedir a la persona que repita lo que quiere decir pero de forma respetuosa y calmada. Posibilidades ante una negativa: escribir el mensaje y luego leerlo al grupo, esperar cinco minutos y dar nueva oportunidad de rectificar... Si se trata de insultos u ofensas graves, quien las hace saldrá de clase. Más tarde se buscará un compromiso.
Permanecer sentados. - Tener en la mesa todo el material que se indique y guardar el resto. - Mantener en la mesa lo que haya que tirar a la papelera y hacerlo al final de la clase. Guardar la agenda a mano y sacarla solo si se indica. - Bajar las persianas solo cuando dé el sol directamente y encender la luz imprescindible. (Designar responsables y turnos para estas dos últimas acciones).	Levantarse para bajar persianas, tirar cosas a la papelera, coger material de la mochila... distrae la propia atención, la de los demás y genera conflictos. Cuando sea preciso moverse, se pedirá permiso al profesor/a.	Recordar la norma con un gesto sin parar la clase.

Respetar el turno de palabra. - No interrumpir a quien hable. - Esperar a que el profesor/a termine la explicación para preguntar dudas. - Pedir el turno levantando la mano y esperar con calma a obtenerlo.	Somos muchas personas en clase y, para que todas tengamos nuestro sitio, debemos respetar el de las demás. Interrumpir a alguien supone “robarle” la palabra e invadir un espacio que no nos corresponde. Es una falta de respeto y la persona interrumpida se suele sentir molesta.	Si alguien corta levemente sin darse cuenta, gesto de advertencia y solicitud de turno. Si interrumpe a sabiendas, perder turno en esa actividad. Podrá intervenir debidamente en la siguiente. Perder turno durante toda la clase. Puede expresar por escrito lo que quería decir y entregarlo.
Mantener la atención a la explicación o en la tarea. - No despistarse ni despistar a nadie hablando, haciendo gestos o jugando. - La persona a la que se intenta despistar no debe atender a quien lo incite. Si lo hace, será también responsable.	Cuando dos compañeros hablan (aunque lo hagan en voz baja), o juegan (aunque parezca que no se nota), no se enteran de lo que se está aprendiendo en clase. Además, distrae a quienes están a su alrededor. Esto no es justo porque quienes atienden están haciendo un esfuerzo y el murmullo les obliga a hacer un esfuerzo mayor.	Si no se atiende a una explicación, no interrumpir para preguntar, sino esperar al turno de dudas o a que se le pueda atender. Si la falta de atención es frecuente, no atender, pero hablar para valorar si hay algún problema. Si dos compañeros se distraen, advertir con un gesto. Separar a cualquiera de las dos personas, sin importar quién haya empezado.
Llevar a clase el material necesario para cada materia. - Revisar cada día, antes de ir al instituto los materiales necesarios y tomarlo como costumbre.	Es una obligación de cada alumno/a. Quien no lo trae, pierde el tiempo, se distrae y distrae a los demás, porque se aburre y se dedica a “jugar”. Esto se comprende, pero no queremos que suceda.	Si se olvida alguna vez: - Darle el material, si es posible, o compartirlo. - En cualquier caso, pasar al cuaderno en casa el trabajo realizado. Si se olvida frecuentemente: - Preguntarle la razón. - Hacer la tarea que se le ponga. Si no es posible otra tarea, escuchar sin molestar. - Comunicar a la familia para que le ayuden a organizarse.
Realizar bien el trabajo. - Leer bien las instrucciones del ejercicio. - Intentar resolverlo sin ayuda. - Revisar la tarea una vez realizada. - Se puede consultar dudas, pero sin desviarse del tema y sin perder el tiempo.	Es importante intentar hacer bien los trabajos, no de cualquier manera. A veces el trabajo se hace con rapidez para terminar pronto y descansar o hablar, pero eso impide aprender bien: los demás avanzan y quien trabaja sin reflexión, posiblemente no.	Ante una duda de un alumno/a, pedirle que vuelva a leer las instrucciones. Si alguien termina antes del tiempo previsto, debe revisar el trabajo. Si no lo hace y distrae a otra persona, separarlo. Si se aprecia despiste, recordar con una señal.

Tratar con respeto a compañeros y compañeras. - No insultar ni ofender - No burlarse - No jugar si la otra persona no quiere hacerlo.	A veces usamos expresiones de confianza que no suelen molestar, aunque sean de dudoso gusto. Pero si alguien se ofende, suele creerse con derecho a responder de la misma manera. Cuando una persona informa al profesor/a de que se ha sentido ofendida, no es chivata, sino que defiende sus derechos. Si tenemos dudas sobre si una conducta es o no respetuosa, pensaremos si nos gustaría que nos trataran de esa manera.	Si presenciamos una ofensa, aunque la persona receptora no se sienta ofendida, pedir a la primera que comunique de otra manera lo que le quería decir. Si un alumno/a nos informa de que le están perjudicando, pedir rectificación o reparación de la ofensa. Si no se resuelve o se trata de insultos u ofensas graves, salir de clase. Más tarde buscar un compromiso.
Mantener el orden y la limpieza en el aula. - Se respeta la disposición del aula decidida por el tutor/a. - Si se altera, al final de cada clase debemos ordenar. - La limpieza de nuestra mesa y nuestro alrededor (papeles, etc.) es responsabilidad de cada uno.	Somos muchas personas en clase y necesitamos tener dispuesto el sitio de cada uno. El respeto a nosotros mismos pasa por disfrutar de un espacio de trabajo limpio y ordenado.	Si la clase está desordenada pedimos que se ordene. Si un alumno/a está fuera de su sitio, ocupa su lugar y se pide que no se repita. Si alteramos el orden, lo recuperamos en los últimos minutos. Si hay papeles pedimos a los alumnos más próximos que los recojan, sin importar que digan que no han sido ellos. Tirar a la papelera, ordenadamente al final de la clase, todo lo que se haya mantenido en la mesa. Recoger el material de nuestra asignatura.

5.1.3. Para abordar la disrupción una vez que se produce (ESO y FPB)

1. PROFESOR/A

1. RECUERDO DE LA NORMA Y/O ADVERTENCIA:

- Breve, sin parar la clase: una palabra, gestos, miradas...
- No caer en convertir las advertencias en amenazas.

2. SACAR BREVEMENTE FUERA DEL AULA:

- Con la puerta abierta, vigilando y hasta poder hablar brevemente con él o ella y conseguir un compromiso.

3. NOTA EN LA AGENDA.
4. HABLAR CON EL ALUMNO/A APARTE AL FINALIZAR LA CLASE.
5. ENTREVISTA BREVE EN EL RECREO MÁS PRÓXIMO.
 - Buscamos ayudarle a alcanzar sus propias conclusiones sobre lo inadecuado de su conducta.
 - No podemos dejar exclusivamente en los tutores/as las tareas de reflexión en los recreos. Cada profesor/a debe responsabilizarse de las correcciones impuestas al alumno/a y, si alguna tutoría se desborda en castigos de recreo, procuraremos organizar su atención entre varios profesores/as.
6. ENTREVISTA PERSONAL EXTENSA EN UNA HORA SIN CLASE.
 - Búsqueda de acuerdos y compromisos.
7. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA A TRAVÉS DEL TELÉFONO Y ENTREVISTA PERSONAL.
 - Comunicarse no es sólo informar, es alcanzar compromisos.
 - Siempre informamos al tutor/a.
8. DERIVACIÓN AL AULA DE REFLEXIÓN.
 - Con contención y respeto (Se refleja en parte).
 - Siempre que el alumno/a impida el desarrollo de la clase, y no por otros motivos como llegar tarde, no traer material o no haber hecho la tarea.

2. TUTOR/A

1. ENTREVISTAS INDIVIDUALES CON EL ALUMNO/A.
2. TAREAS DE REFLEXIÓN DURANTE LOS RECREOS (CON COLABORACIÓN, UN TUTOR/A NO DEBE ESTAR “CASTIGADO” SIN RECREOS).
3. SEGUIMIENTO:
 - Planificación de entrevistas semanales (tutoría personalizada) con repetidores y disruptivos.
 - Hoja de seguimiento.
4. ENTREVISTA CON LAS FAMILIAS A DEMANDA DEL TUTOR/A.
5. APERCIBIMIENTO ESCRITO.
6. COMPROMISO EDUCATIVO.
 - Planificación de reuniones periódicas.
 - Ver model en Anexo II

7. PROPUESTA DE EXPULSIÓN.

3. EQUIPO DIRECTIVO

1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro: limpieza tras los recreos, ayudar en actividades complementarias...
2. Realización de tareas para reparar el daño causado en las instalaciones y recursos.
3. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases: atención en el aula de convivencia por profesorado de guardia.
4. Suspensión del derecho de asistencia al Centro:
 - A propuesta de los tutores/as y acordada con ellos, por acumulación de incidentes.
 - Actuación urgente a iniciativa de Jefatura de Estudios.
5. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. Durante toda la ESO, el hecho de tener una expulsión del Centro por falta grave o acumulación de faltas contrarias que haya conllevado una expulsión, implicará la exclusión de cualquier actividad extraescolar, incluido el viaje de estudios de 4º ESO.
6. Cambio de grupo.

5.1.4. Para abordar la disrupción una vez que se produce (BACH)

1. PROFESORADO Y TUTORES

1. Reflexión grupal.
2. Entrevistas individuales con los alumnos/as.
3. Entrevistas con los padres/madres.

2. EQUIPO DIRECTIVO

1. Entrevistas individuales con los alumnos/as.
2. Reuniones con los padres/madres.
3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares.
4. Suspensión de asistencia al Centro.

Junto a las medidas y actuaciones anteriormente descritas, también tenemos en cuenta los distintos protocolos (Ver Anexo III) ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, posibles agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, cuando el centro escolarice a alumnado que manifieste una identidad de género no acorde con la asignada al nacer, así como ante alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta. Para ello, nos basamos en las indicaciones establecidas en:

- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden de 28 de abril de 2015, que modifica la Orden de 20 de junio de 2011 para incluir el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.
- Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, que recoge el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta.

6.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

6.1. Protocolo de derivación al aula de reflexión.

Cuando un alumno/a cometa actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase y el profesor/a estime oportuna la suspensión del derecho de asistencia de dicho alumno/a a esa clase, se procederá de la siguiente manera:

1) El delegado/a del grupo buscará a un profesor de guardia que será el encargado de recoger al alumno/a en su clase. Lo acompañará al aula de reflexión con las actividades a realizar.

2) El profesor/a que ha apercibido al alumno/a, lo antes posible, informará telefónicamente a los representantes legales del alumno/a de los hechos cometidos.

3) Rellenará el correspondiente parte de incidencias marcando la primera casilla de conductas contrarias “Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase”, y en correcciones aplicadas “Suspensión del derecho de asistencia a esa clase”.

4) Asimismo, informará del incidente al tutor/a del grupo y le proporcionará una copia del correspondiente parte, dejando el original en Jefatura de Estudios.

5) El profesor/a de guardia anotará en el cuaderno del aula de reflexión la fecha, hora, nombre del alumno/a, profesor/a que lo envía y si ha mantenido buena actitud y ha trabajado a lo largo de la hora.

6.2. Recogida de incidencias.

- Cualquier actuación que haya supuesto la redacción de un parte será registrada por el profesor que detecta la incidencia en Séneca. Este proceder eleva nuestros datos respecto a otros centros pero nos permite mantener una imagen fiel que nos sirve para analizar la evolución a lo largo de los cursos.

- El tutor/a concertará lo antes posible una cita con la familia para hablar sobre el tema y tomar las decisiones oportunas. Si es necesario, se conformará un compromiso de convivencia (Ver Anexo I).

- Cuando se produce reiteración por parte de un alumno/a de hechos contrarios a la convivencia, el centro cuenta con un modelo de apercibimiento escrito que rellenará el tutor o tutora, lo firmará el alumno/a en una reunión del tutor con la familia, o se enviará copia y se concertará la reunión.

- En los casos en los que todo esto no solucione los problemas de convivencia, incluyendo, por supuesto, la cita con los padres para informarles de todos los hechos, el centro cuenta también con un modelo de propuesta de sanción para el alumnado. En él, se incluyen todos los pasos seguidos hasta este momento así como la propuesta por parte de los tutores/as de la corrección que consideren oportuna.

- Si el caso llega a la Dirección del Centro, se reunirá con el Jefe de Estudios y se analizarán los hechos imputados así como edad del alumnado, circunstancias familiares, sociales, reiteración o arrepentimiento y cualquier otra que ayuden a tomar una decisión sobre las correcciones que se consideren oportunas.

- Los tutores/as del alumnado serán los encargados de citar a los padres y madres y aclararles cualquier circunstancia que consideren oportuna, y proporcionarles el trabajo a realizar en el caso de que la corrección suponga la suspensión del derecho de asistencia al centro.

- Por último, y a efectos de recuento de incidencias, desde Jefatura de Estudios se llevará un control de las incidencias por grupo y por evaluación.

7.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.

-PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Los delegados o delegadas se elegirán democráticamente en la hora de tutoría lectiva siguiendo los acuerdos del POAT.

-FUNCIONES.

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados/as y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia y las relaciones de solidaridad entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- d) Colaborar con el tutor/a y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
- e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Centro para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Centro, comunicando al tutor/a cualquier desperfecto que se pudiera producir.
- g) Actuar como mediador/a en casos de conflicto.

8.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

-PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Los delegados/as de padres y madres se elegirán democráticamente en la reunión inicial que se realiza durante el primer mes, de entre las candidaturas presentadas.

-FUNCIONES

- a) Hablar con el tutor o tutora en representación de los demás padres y madres del grupo de alumnos y alumnas.
- b) Proponer actividades para realizar en el grupo.
- c) Actuar como mediador o mediadora en casos de conflictos en el grupo.

- d) Asistir a reuniones de Equipo Educativo a propuesta del tutor o tutora del grupo.
- e) Hacer reuniones de padres y madres del grupo en el Centro, informando previamente al tutor o tutora y con la autorización del director.

9.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO O MALTRATO ENTRE IGUALES Y SITUACIONES DE CIBERACOSO.

Consta de dos fases:

1ª) Fase de prevención y sensibilización:

Se informa a toda la comunidad educativa sobre este tema: a los alumnos/as y tutores/as a través del PAT, al profesorado en el Claustro y a los padres a través del Consejo Escolar y la reunión de padres/madres de octubre.

2ª) Fase de actuación:

Se describen las funciones de todo el personal implicado en caso de darse un caso de acoso.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora. Aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, contamos con la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar, con frecuencia, forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc. A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y sea comentada por un gran número de personas de forma indebida.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el Centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de considerarse necesarias:

- Recomendar al alumno acosado la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosado, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local .
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad.
- Contar con un profesor que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

- La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.
- La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor
- La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados

- Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.
- Informe de la dirección del Centro.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

Paso 10. Medidas y actuaciones.

Actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito del Centro:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del Centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

10.- PLAN DE ACOGIDA DE ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA, ESPECIALMENTE EXTRANJERO.

Consiste en una acogida sistematizada y afectuosa, que trata crear en el nuevo alumnado y en el grupo receptor, sentimientos de acogida y actitudes positivas. De este modo se favorece el clima del centro y la integración. Al principio de curso se informa a toda la comunidad educativa sobre el protocolo a seguir y las funciones a desarrollar por el personal implicado. Se detallan las personas responsables y las actuaciones concretas para integrar al nuevo alumno o alumna en el centro y en su aula.

- Igualmente en el POAT se contemplan actividades para mejorar la convivencia como son: trabajar las normas del centro, elaborar normas de aula, derechos y deberes, habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos, actividades para sensibilizar sobre el maltrato entre iguales, para trabajar la solidaridad, la paz, el racismo, la igualdad de género, la violencia de género etc.
- Al principio de curso y en las primeras sesiones de tutoría lectiva se prepara una acogida por parte de los tutores/as a su grupo de alumnos/as, en la que se trabajan, entre otros aspectos, dinámicas de conocimiento y cohesión del grupo.
- En octubre se celebran sesiones de evaluación inicial de todos los grupos de la ESO. Los tutores/as y el orientador/a informan al equipo educativo sobre cada grupo y se toman decisiones para favorecer el funcionamiento social del mismo.
- En junio se celebra la acogida en el Centro de todos los escolares de primaria y segundo ciclo de la ESO que vienen a nuestro centro cada nuevo curso. El departamento de orientación y el equipo directivo asesora y colabora en el desarrollo de todas las actuaciones mencionadas, trabajando estrechamente con los tutores/as, equipos educativos, ETCP y padres/madres.

ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Página núm. 24

BOJA núm. 132

Sevilla, 7 de julio 2011

ANEXO VI MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ☐ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ☐ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ☐ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ☐ Otros:		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. ☐ Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. ☐ Otros: <i>Por parte del centro:</i> ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. ☐ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ☐ Otros: Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____ FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____		

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO II: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Página núm. 22

BOJA núm. 132

Sevilla, 7 de julio 2011

ANEXO V MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
	DOMICILIO:		
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
	D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
	Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ☐ Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ☐ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ☐ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. ☐ Otros:		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
	Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ☐ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. ☐ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. ☐ Otros: <i>Por parte del centro:</i> ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ☐ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ☐ Otros: Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
	Fdo.:		Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO III: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. Protocolo de actuación en casos de acoso escolar

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el Centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.

- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el Centro o al Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el Centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el Centro, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del Centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del Centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del Centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del Centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el Centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el Centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del Centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- **Explotación laboral:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- **Síndrome de Munchausen por poderes:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- **Maltrato prenatal:** abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- **Maltrato institucional:** cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Grados del maltrato

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramiento necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el Centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el Centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del Centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

<https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>

en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el Centro Educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el Centro Educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El Centro Educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el Centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio Centro Educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al Centro Educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

3. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los Centros Educativos y los Consejos Escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del Centro, a través de las vías ordinarias que el Centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el Centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al Centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el Centro, previo conocimiento del director o directora del Centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del

alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al Equipo Docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del Centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del Centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del Centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del Centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del Centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del Centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del Centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa

El director o directora del Centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el Centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del Centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del Centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

4. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o personal no docente

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del Centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del Centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del Centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el Centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del Centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del Centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del Centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.

- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del Centro, el director o directora del Centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del Centro, el director o directora del Centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del Centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la Comisión de Convivencia

El director o directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del Centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al Centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

5. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al Centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al Centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.
2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del Centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al Equipo Directivo del Centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el Centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.
3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o

el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del Centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.
5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del Centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el Plan de Igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del Centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el Centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el Centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el Plan de Convivencia del Centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa,

especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

6. Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta

Objeto

Las presentes instrucciones tienen por objeto el establecimiento del protocolo básico de actuación y coordinación en el ámbito educativo en relación con el alumnado con problemas o trastornos de conducta, así como con el alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. Igualmente, es objeto de estas instrucciones la regulación de los criterios y procedimientos para la derivación de casos a los servicios dependientes de la Consejería de Salud y a los Servicios Sociales Comunitarios, así como el establecimiento de pautas para el intercambio de información entre los servicios que pudiesen estar interviniendo con una alumna o alumno.

Alumnado destinatario

El alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria al que se aplicará el protocolo recogido en estas instrucciones será inicialmente aquel que, de manera reiterada, presente conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento. Igualmente, será destinatario de este protocolo el alumnado que, a juicio de las y los profesionales de la orientación educativa, presente necesidades educativas especiales asociadas a conductas compatibles con trastornos de conducta o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad de acuerdo con los criterios recogidos en las clasificaciones diagnósticas establecidas internacionalmente.

Detección e intervención inicial

1. Cuando el tutor o tutora de un grupo o cualquier miembro del equipo docente aprecie en el alumnado de manera reiterada la presencia de conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento, dicho equipo docente pondrá en funcionamiento medidas educativas para mejorar el nivel de adaptación social del alumno o alumna. Si la detección se hubiese producido en el ámbito familiar y la familia trasladase la información correspondiente al tutor o tutora, se arbitrarán las medidas oportunas para el desarrollo de actuaciones educativas conjuntas.
2. Serán de aplicación las medidas que, recogidas en la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, resulten adecuadas para este alumnado. Igualmente, se aplicarán las medidas de atención a la diversidad que se recojan en el Proyecto Educativo y que, en relación con este alumnado, podrían incluir, entre otras: adecuaciones en la gestión del aula, medidas de ajuste curricular, actuaciones de desarrollo personal y social enmarcadas dentro de la acción tutorial, programas de modificación de conducta, etc.

3. Del mismo modo, podrán ser de aplicación las medidas que se establecen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Entre ellos podrían destacarse los programas de mediación, la intervención con el alumnado desde el aula de convivencia, así como los compromisos educativos y de convivencia a los que se refieren los artículos 18 y 19 respectivamente de la citada orden.
4. Para la selección y aplicación de estas medidas educativas, se contará con el asesoramiento de la orientadora u orientador del centro.

Evaluación psicopedagógica

1. Si tras la aplicación de las medidas adoptadas en el nivel anterior durante un período de seis meses no se apreciase mejora en el nivel de adaptación social y/o la reducción o eliminación de las conductas que motivaron el inicio de la intervención o, en cualquier momento, se observen por parte del orientador u orientadora indicios de compatibilidad con trastornos graves de conducta o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad se realizará, previo consentimiento informado de las familias, la correspondiente evaluación psicopedagógica por parte del Departamento de Orientación. Esta evaluación podrá realizarse sin haber agotado el plazo establecido en esta instrucción en aquellos casos en los que, a juicio del orientador u orientadora, se requieran, por su gravedad, la aplicación de las medidas educativas especializadas.
2. De dicha evaluación, que podrá contar con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado, se derivará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y, si fuese procedente y sólo en el caso de alumnado con conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, el dictamen de escolarización en el que se propongan los recursos y la respuesta educativa más adecuada.

Compatibilidad con trastornos graves de conducta o trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad.

1. Aunque, para el inicio de la intervención educativa con el alumnado al que se refieren estas instrucciones, no se considere necesaria la confirmación del posible diagnóstico por parte de los servicios correspondientes de la Consejería de Salud; cuando, en el proceso de evaluación psicopedagógica, se compruebe que el alumno o alumna, presenta conductas que podrían ser compatibles con alguno de los trastornos graves de conducta que se recogen en las clasificaciones diagnósticas internacionales o con los trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad, el orientador u orientadora, asesorados, en su caso, por el Equipo de Orientación Educativa Especializado, previo consentimiento informado por parte de la familia, trasladará en

caso a los citados servicios de salud (pediatra o médico de atención primaria) para su diagnóstico y, en su caso, tratamiento.

2. Dicha derivación, se realizará en todo caso a través de la familia del alumno o la alumna y se acompañará de un informe de derivación que será elaborado por el orientador u orientadora. El contenido de dicho informe se ajustará al establecido en el anexo I de estas instrucciones.
3. En el caso de no existir el consentimiento de la familia, desde el ejercicio de la acción tutorial, se explicará la conveniencia del procedimiento de valoración para una adecuada intervención con el alumno o la alumna. Si persistiese la falta de consentimiento, esta circunstancia será comunicada por la dirección del centro a los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales conforme a lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
4. La unidad correspondiente de la Consejería de Salud (pediatra o médico de atención primaria y, en su caso, Unidad de Salud Mental Comunitaria o Unidad de Salud Mental Infancia Juvenil) devolverá al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación del centro en el que se escolariza el alumno o alumna la información sobre su valoración y tratamiento. Dicha información será incorporada al expediente del alumno o la alumna así como al informe de evaluación psicopedagógica. Será la familia del alumno o la alumna la responsable de trasladar esta información al centro educativo.
5. Cuando un alumno o alumna sea derivado a los servicios de salud bien por presentar conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y se confirme el diagnóstico o se prescriba atención especializada, el Departamento de Orientación correspondiente comunicará dicha circunstancia a la Delegación Provincial de Educación para que lo ponga en conocimiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado en trastornos de conducta, en caso de que hasta el momento no se hubiese producido la intervención de dicho equipo o se cuente con información adicional en relación con el caso. Esta información será archivada con objeto de poder utilizarla en posibles intervenciones que se enmarquen dentro de los protocolos de coordinación con otros servicios contemplados en el Protocolo interdepartamental de colaboración entre las Consejerías de Gobernación y Justicia; Educación; Salud e Igualdad y Bienestar Social para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con menores con problemas y/o trastornos de conducta, de 21 de diciembre de 2011.

Seguimiento de las medidas adoptadas

Para el seguimiento de las medidas adoptadas, desde el centro educativo se diseñarán las acciones oportunas que permitan, con la participación de todos los agentes implicados, realizar su valoración y la aplicación de las modificaciones necesarias.